



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
**USHUAIA, 08 NOV 2016**

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carolina Elin MOLLICA D.N.I. N° 25.689.451, en representación de RADIO FM ACTIVA; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Sra. Carolina Elin MOLLICA realizará la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función a las órdenes de publicidad en el medio denominado RADIO FM ACTIVA de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.500) que serán abonados en UN (1) pago mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y un proporcional de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carolina Elin MOLLICA, D.N.I. N° 25.689.451, en representación de RADIO FM ACTIVA; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.500) que serán abonados en UN (1) pago mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y un proporcional de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 765 / 2016**

  
Juan Carlos ARCINONDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo